

A DESPACHO:

CALDONO - CAUCA, 25 DE ABRIL DE 2022: En la fecha, remito a la mesa de trabajo de la señora Juez, el presente asunto, informando que la apoderada judicial de la parte activa, solicita el retiro de la demanda. Provea.

El Secretario


ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA

PROCESO : DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICADO : 191374089001-2022-00037-00
DEMANDANTE : YON JAIRO TORRES
DEMANDADO : HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSALIA TORRES VDA DE COLLAZOS Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
CALDONO – CAUCA

Caldono- Cauca, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Revisado lo pertinente por parte del Despacho, se encuentra que es factible aceptar el retiro solicitado por la abogada **ELIZABETH CARDONA FRANCO**, por reunirse los requisitos de Ley.

Por lo expuesto se, **DISPONE:**

- 1. ACEPTAR** el retiro de la demanda **DECLARATIVA DE PERTENENCIA**, propuesta por **YON JAIRO TORRES**.
- 2. ORDENAR** que se archive el expediente entre los de su clase, previa las anotaciones de rigor en los libros radicadores correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA PATRICIA MEDINA GÓMEZ

